

PUBLICACIÓN No. PB-22-004

**Radicado N° 50001312100220210006801 al que se acumuló el radicado No.
50001312100120200002500**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTICULO 161, LITERAL D, DEL DECRETO 4633 DE 2011,**

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS:

- **GLOBO 1:** DENOMINADO “**LA MAYERA 1**”, DEL PUEBLO SIKUANI Y AMORÚA, SE DELIMITÓ INICIALMENTE TOMANDO COMO INSUMO PRINCIPAL EL PLANO APORTADO AL EXPEDIENTE ELABORADO POR EL PROFESIONAL DEL INCODER GUSTAVO CUBIDES EL 31 DE AGOSTO DE 2005, EL CUAL ES SIMILAR AL EXISTENTE EN EL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA ANT; SIN EMBARGO CONTRASTANDO LA ANTERIOR INFORMACIÓN CON LOS RECORRIDOS EN CAMPO REALIZADOS POR EL PROFESIONAL CATASTRAL DE LA UAEGRTD EN COMPAÑÍA DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN VISITA REALIZADA EN MAYO DE 2021, Y LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA ANT EN AGOSTO DE 2021 LA CUAL ESTABLECE UN POLÍGONO QUE PRESENTA DIFERENCIAS TANTO EN FORMA COMO EN ÁREA RESPECTO AL ELABORADO EN EL AÑO 2005 Y APORTADO POR LA MISMA ENTIDAD SE RESUELVE EMPLEAR EL ELABORADO POR LA ANT EN EL AÑO 2021 PARA EL INFORME DE CARACTERIZACIÓN DADO QUE ES LA INFORMACIÓN MÁS RECIENTE Y CON MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PRECISIÓN ARROJANDO COMO RESULTADO UN ÁREA DE 219 HA + 4.947 M2.
- **GLOBO 2:** “**LA MAYERA 2**”, LA IDENTIFICACIÓN DEL POLÍGONO SE REALIZÓ A PARTIR DE INFORMACIÓN CATASTRAL IGAC EXISTENTE CON VIGENCIA AL AÑO 2014 PARA PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO; ADEMÁS DE ESTO SE REALIZÓ LA CONSULTA EN EL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA ANT EN SU CAPA DE PRETENSIONES ÉTNICAS INDÍGENAS, DE IGUAL FORMA EN LA CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES TERRITORIALES EN EL MES DE MAYO DEL 2021 SE GEORREFERENCIARON CON NAVEGADOR DE MANO SATELITAL ALGUNOS PUNTOS LOS CUALES HACEN PARTE DE LA COLINDANCIA DEL TERRITORIO INDÍGENA; ESTE EJERCICIO SE REALIZÓ EN CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD, SE CONFORMÓ UN GRUPO DE TRABAJO POR PARTE DE LA UAEGRTD Y UN GUÍA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EL CUAL REALIZÓ EL ACOMPAÑAMIENTO INDICANDO LOS PUNTOS DE INTERÉS PARA EL EJERCICIO DE GEORREFERENCIACIÓN QUE EN ESTE CASO FUERON EN SU MAYOR PARTE DRENAJES Y CERCAS EN ALAMBRE DE PÚAS, Y CON EL APOYO DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC SE PERMITIERA REALIZAR LA LINDERACIÓN DE UNA FORMA MÁS PRECISA, OBTENIENDO COMO RESULTADO UN ÁREA APROXIMADA DE 1.067 HA + 5.226 M2.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Tierras presentado por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



PUBLICACIÓN No. PB-22-004

Radicado N° 50001312100220210006801 al que se acumuló el radicado No. 50001312100120200002500

ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha 25 de enero de 2022, bajo el radicado de la referencia y que a continuación se relaciona:

1. Globo 1. TERRITORIO COLECTIVO “LA MAYERA 1”.

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Globo 1. <u>“LA MAYERA 1”</u> perteneciente a los pueblos Sikuaní y Amorúa del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada.	Sin cedula catastral	540-12220
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS		
Predio que según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos: NORTE: Desde el punto N° 1 De coordenadas planas 2244648N, 5539157E en el cruce del vértice del predio El Porvenir con el caño La Mayera aguas abajo en una distancia de 1.841,88 metros en dirección oriente hasta llegar al punto N°2 de coordenadas planas 2244618N, 5540975E colinda con el Caño conocido en la región como caño La Mayera. ORIENTE: Desde el punto N° 2 de coordenadas conocidas en el cruce del vértice del predio Macondo con el caño La Mayera en dirección sur y en una distancia de 1.251,06 metros en dirección sur hasta llegar al punto N°3 de coordenadas planas 2243390N, 5541201E colinda con el predio denominado Macondo identificado con cedula catastral 99001000100030176000. SUR: Desde el punto N° 3 de coordenadas conocidas por línea de cerca en alambre de púas en una distancia de 1.553,03 metros en dirección occidente hasta llegar al punto N°4 de coordenadas planas 2243366N, 5539667E colinda con el predio denominado La Envidia – Santa Ana identificado con cedula catastral 99001000100030172000. OCCIDENTE: Desde el punto N° 4 de coordenadas conocidas por línea de cerca en alambre de púas en dirección norte en una distancia de 1.402,80 metros hasta llegar al punto N°1 colinda con el predio denominado El Porvenir identificado con cedula catastral 99001000100030112000 y cierra. <u>COORDENADAS</u>		

PUBLICACIÓN No. PB-22-004

Radicado N° 50001312100220210006801 al que se acumuló el radicado No.
50001312100120200002500

SISTEMA DE COORDENADAS ORIGEN UNICO CTM-12 PROYECCIÓN TRASVERSAL DE MERCATOR SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	2244648	5539157	6° 11' 30,165"	68° 7' 49,144"
2	2244618	5540975	6° 11' 28,640"	68° 6' 50,162"
3	2243390	5541201	6° 10' 48,711"	68° 6' 43,211"
4	2243366	5539667	6° 10' 48,395"	68° 7' 32,981"

Consecutivo 4 del portal de tierras, archivo y dda.

2. Globo 2. TERRITORIO COLECTIVO “LA MAYERA 2”

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Globo 2. “ <u>LA MAYERA 2</u> ” perteneciente a los pueblos Sikuaní y Amorúa del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada.	99001000100030184000	540-12256

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS

Predio que según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:

NORTE: Desde el punto N°5. de coordenadas planas 2241234N, 5540956E en el caño Juriepe con el vértice del territorio en una distancia de 9.581,81 metros aproximadamente en dirección oriente pasando por el punto 6 hasta llegar al punto N°7 de coordenadas planas 2239834N, 5546765E colinda con un área de protección del caño Juriepe identificado con cedula catastral 99001000100030183000.

ORIENTE: Desde el punto N°7 de coordenadas conocidas en la desembocadura del caño Juriepe con el caño San Luis en una distancia de 3.102,43 metros aproximadamente en dirección sur hasta llegar al punto N°8 de coordenadas planas 2237950N, 5546159E colinda con el Caño San Luis.

SUR: Desde el punto N°8 de coordenadas conocidas en una distancia de 2.033,29 metros en dirección occidente hasta llegar al punto N°9 de coordenadas planas 2237753N, 5543915E colinda con el predio denominado El Arbolito con cedula catastral 99001000100030300000.

OCCIDENTE: Desde el punto N° 9 de coordenadas conocidas en línea recta en dirección norte y a una distancia de 1.158,76 metros hasta llegar al punto N°10 de coordenadas planas 2238908N, 5543214E colinda con el predio denominado La Ilusión con cedula catastral 99001000100030186000; de allí continua hacia el norte y en una distancia aproximada de 5.512,76 metros pasando por los puntos 11 y 12 hasta llegar al punto N° 5 colinda con el predio denominado Campo Hermoso identificado con la cedula catastral 99001000100030185000 y cierra.

PUBLICACIÓN No. PB-22-004

Radicado N° 50001312100220210006801 al que se acumuló el radicado No.
50001312100120200002500

COORDENADAS				
SISTEMA DE COORDENADAS ORIGEN UNICO CTM-12 PROYECCIÓN TRASVERSAL DE MERCATOR SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
5	2241234	5540956	6° 9' 38,789"	68° 6' 51,790"
6	2241068	5543972	6° 9' 32,506"	68° 5' 14,027"
7	2239834	5546765	6° 8' 51,629"	68° 3' 43,798"
8	2237950	5546159	6° 7' 50,648"	68° 4' 4,039"
9	2237753	5543915	6° 7' 44,928"	68° 5' 16,865"
10	2238909	5543215	6° 8' 22,653"	68° 5' 39,240"
11	2239294	5543872	6° 8' 34,970"	68° 5' 17,813"
12	2240048	5542287	6° 8' 59,904"	68° 6' 8,996"

Consecutivo 4 del portal de tierras, archivo y dda.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución.

El presente edicto/publicación se fijará de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho — <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-especializado-en-restitucion-det ierras-de-villavicencio/223> — **durante 10 días**, lo anterior de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 161 del Decreto 4633 de 2011, debido a la contingencia sanitaria presentada por el Coronavirus COVID-19, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 14 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Se expide hoy 09 de febrero de 2022, para su correspondiente publicación se fijará en la cartelera virtual de la Secretaría de este Juzgado ya referida, a partir de la primera hora hábil laboral del día 10 de febrero de 2022 y se desfijará el día 24 de febrero de 2022 al finalizar la jornada laboral establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

De igual manera, se hará publicación el día **domingo** en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una emisora de alta sintonía en la región del **Departamento del Vichada**.

Dada en **Villavicencio a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NLVC